



DECRETO N° 1274

**VISTOS:** La carta solicitud presentada el día 26 de noviembre de 2020, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena, para la venta de bebidas alcohólicas, durante los días 3, 4 y 5 de diciembre del 2020, por parte de EMPRESA TIMBER HOUSE SPA, RUT N°76.901254-0, Representada Legalmente por la Sra. Lorena Beatriz Ponce Bravo, Cédula de Identidad para el local comercial nombre de fantasía Timber House, ubicado en Avda. del Mar N° 4.500, Lote 2 D3, La Serena; quien adjunta los siguientes antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) de la Sra. Lorena Beatriz Ponce Bravo; b) Certificado de Antecedentes de la Sra. Lorena Beatriz Ponce Bravo; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Sra. Lorena Beatriz Ponce Bravo; d) Certificado de Residencia de la Sra. Lorena Beatriz Ponce Bravo; e) Contrato de Arrendamiento; e) Certificado de Recepción Definitiva, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Serena; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el local comercial nombre de fantasía Timber House, ubicado en Avda. del Mar N° 4.500, Lote 2 D3 La Serena.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZÁSE** a **EMPRESA TIMBER HOUSE SPA**, RUT N° 76.901.254-0, Representada Legalmente por la Sra. Lorena Beatriz Ponce Bravo, Cédula de Identidad, en el local comercial nombre de fantasía Timber House, ubicado en Avda. del Mar N° 4.500, Lote 2 D3, La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria los días 3, 4 y 5 de diciembre del 2020, desde las 12:00 hrs. hasta las 24:00 hrs. de cada día.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Asimismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta del alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Empresa Timber House SPA
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1° Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2° Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Departamento de Rentas
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/VRS/MAR/SVM/ELR/Ilr

